

## **REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL “Postobón Acqua te lleva a Coldplay”**

Este Reglamento tiene como finalidad regular los términos y condiciones de la Actividad promocional denominada “**Postobón Acqua te lleva a Coldplay**”, en adelante “la Actividad”, organizada por “Postobón S. A”, las marcas Postobón Acqua y Hamburguesas Presto perteneciente a la empresa Mesofoods en adelante “el Organizador”.

### **I. ORGANIZADOR**

La Actividad promocional es organizada por Postobón S.A y Mesofoods, en adelante “el Organizador”, quien será el único responsable de la ejecución de la Actividad en los términos aquí establecidos.

### **II. PARTICIPANTES**

Podrán participar las personas mayores de edad (+18) residentes de la ciudad de Bogotá, donde se realizará el concierto de la banda Coldplay descritos en el apartado de territorio del presente reglamento.

Asimismo, podrán participar solo aquellas personas cumplan con la mecánica de la Actividad que se describe en el presente documento y los demás que complementen y/o modifiquen.

No podrán participar ni serán elegibles como ganadores directivos o aquellos empleados que hayan intervenido en la organización de la Actividad, ni familiares de éstos por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, ni sus cónyuges. Tampoco podrá participar el personal de las empresas de medios o publicidad, o demás empresas o personas contratadas por el Organizador que hayan intervenido en la planeación o ejecución de la Actividad.

Se entiende que todo Participante de la Actividad conoce, autoriza y acepta de manera libre y voluntaria lo dispuesto en el presente Reglamento, así como en los demás documentos que lo complementen, por lo cual, los términos y condiciones acá expuestos resultan definitivos y vinculantes.

### **III. TERRITORIO DE LA ACTIVIDAD**

La presente actividad se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá.

### **IV. VIGENCIA**

La vigencia de la Actividad estará determinada por:

- Promoción válida del 1 al 11 de septiembre de 2022. Actividad disponible en Bogotá.

### **V. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD Postobón Acqua te lleva a Coldplay**

**Descripción general de la mecánica:**

- i. A través de las redes sociales de Postobón Acqua y Hamburguesas Presto: Facebook, Instagram y Twitter, invitaremos a nuestras audiencias a participar en la actividad en la cual deben comprar el Combo Coldplay + Postobón Acqua (Código: 9770) que estará activo exclusivamente en la plataforma digital Rappi
- ii. Tener un perfil público en la red social instagram
- iii. Seguir en la red social instagram las cuentas de Postobón Acqua y Presto
- iv. Compartir en sus redes sociales etiquetando nuestras redes @postobonacqua y @presto\_col.
- v. Las 40 personas que más compras realicen del combo anteriormente nombrado y realicen la etiqueta en las redes de instagram a las dos marcas, podrán ganar 1 boleta en localidad cancha general para ir al Concierto “ColdPlay Music of the Spheres World Tour” el 16 de septiembre de 2022 en la ciudad de Bogotá. La información de la compra será suministrada a través de la plataforma Rappi y posteriormente validada por el equipo de mercadeo de Postobon Acqua y de Franquicias y Concesiones S.A.S. de tal manera que se cumplan las condiciones completas de la campaña.
- vi. Las 40 personas a las que se les entregarán las boletas serán seleccionados de la siguiente manera:
- vii. Mayor cantidad de compras registradas del Combo Concierto (código 9770) en la plataforma Rappi del 1 al 11 de septiembre de 2022. En caso de empate se verificará el histórico de compras realizadas por cada persona de la marca Presto en la plataforma Rappi y se le entregarán las boletas a las personas que más compras hayan realizado durante el año 2022.
- viii. Personas que compartan en sus historias de redes sociales, mostrando nuestro producto y etiquetando nuestras redes @postobonacqua y @presto\_col.
- ix. Válido solo para cuentas de instagram públicas.
- x. Las condiciones que deben tener en cuenta los participantes son las siguientes:
- xi. Seguir las cuentas de @postobonacqua y @presto\_col en Instagram
- xii. Cumplir con los requisitos de etiquetar a @postobonacqua y @presto\_col en su publicación como historia de Instagram.
- xiii. Realizar la mayor cantidad de compras del Combo Concierto a través de la plataforma digital Rappi durante la fecha de la actividad.

En caso que ocurran cambios o variaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la actividad, estos serán comunicados por el personal de la actividad a los participantes y/o por las redes sociales de las marcas.

## **VI. FECHAS RELEVANTES**

Promoción válida del 1 al 11 de septiembre de 2022, son 40 Boletas individuales disponibles en localidad cancha general para el Concierto “ColdPlay Music of the Spheres World Tour” que se realizará en la ciudad de Bogotá el día 16 de septiembre 2022 Actividad disponible en Bogotá y municipios alrededor de la capital. No acumulable ni canjeable con otras promociones. La garantía de este producto estará vigente hasta 16 de septiembre de 2022, la cual podrá obtener al participar en la actividad Postobon Acqua y Presto, en el que debe cumplir todos los términos y condiciones del Reglamento disponible: <https://presto.com.co/terminos-y-condiciones>

## **VII. GANADORES**

Las 40 personas que se más compras realicen del “Combo Coldplay + Postobón Acqua” en Presto desde la plataforma digital Rappi en la ciudad de Bogotá serán las ganadoras de una (1) boleta para asistir al concierto de Coldplay el día 16 de septiembre 2022 en la localidad cancha general.

Los ganadores serán anunciados a través de la cuenta de instagram de Postobón Acqua @Postobonacqua y @presto\_col el próximo 14 de septiembre del 2022.

- La entrega de las boletas se realizará de manera virtual a cada uno de los ganadores una vez validada su información personal.
- La boleta no incluye tiquetes de desplazamiento, viáticos a la ciudad de Bogotá, ni gastos no especificados en el presente reglamento.

## **VIII. DESCALIFICACIÓN**

Los Participantes deberán dar entero cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, de lo contrario serán descalificados. Asimismo, en caso de identificarse fraude por parte de alguno de ellos, el Organizador podrá descalificarlo sin el deber de notificarle. Esta medida aplica, sin limitarse a ello, a cuando se utilice información falsa, imprecisa o a su juicio, se cometa cualquier infracción que vaya en detrimento de la marca que se promociona, del Organizador, sus empleados o accionistas. En consecuencia, de cumplirse cualquiera de estas situaciones, no habrá lugar a la entrega del premio y el Organizador se reservará el derecho de iniciar acciones legales.

Igualmente, so pena de descalificación, los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en redes sociales que denigre a terceros o al Organizador y sus marcas.

- La boleta no incluye tiquetes de desplazamiento viáticos a la ciudad de Bogotá, ni ningún otro gasto no especificado.
- No pueden participar los trabajadores directos de FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S. – FRAYCO S.A.S o RESTCAFE S.A.S y de RAPPI S.A.S. ni tampoco de sus sociedades filiales en Colombia. Aquellos trabajadores contratados por outsourcing para estas mismas compañías, y en ambos casos, sus cónyuges o compañero(a)s permanentes, sus familiares directos hasta quinto grado de consanguinidad (hijos, padres, hermanos, tíos y primos hermanos), tercer grado de afinidad (suegros y cuñados) y primero civil (hijos adoptivos y padres adoptantes), tampoco podrán participar.
- Facebook, Instagram y Twitter no son patrocinadores, administradores, garantes o responsables en forma alguna de la actividad. Por tanto, el participante exonera a las redes sociales Facebook, Instagram y Twitter de cualquier reclamación o responsabilidad por causas surgidas con ocasión o en relación con la misma. FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S. – FRAYCO S.A.S no se hace responsable de los comentarios u opiniones ni de los términos que los usuarios utilicen en las respuestas de la actividad en las redes sociales Facebook, Instagram o Twitter.

## **IX. PREMIOS**

40 Boletas individuales disponibles en localidad cancha general para el Concierto “ColdPlay Music of the Spheres World Tour” que se realizará en la ciudad de Bogotá el día

16 de septiembre 2022 Actividad disponible en Bogotá y municipios alrededor de la capital. No acumulable ni canjeable con otras promociones.

**Se entregará un (1) solo premio por ganador.**

## **X. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

El premio se entregará a través de correo electrónico después de verificar la información con el ganador el día 14 de septiembre.

En el evento en que alguno de los ganadores, no pueda, se niegue, no reclame, no reciba, no pueda ser contactado o simplemente no acepte expresamente recibir el premio, se tomará como ganador a quien haya ocupado el puesto inmediatamente siguiente. En caso que el suplente tampoco concorra a reclamar el premio, no pueda ser contactado o rechace expresamente el mismo, se continuará con el siguiente suplente en la lista de elegibles, y así sucesivamente, hasta que haya un ganador.

Para efectos de lo anterior, se deja expresa constancia que, en el caso de renuncia al Premio por parte del ganador, esta se entenderá realizada sin que deba mediar ningún tipo de formalidad adicional a la manifestación, escrita y/o verbal que el ganador del premio haga sobre la misma.

## **XI. TÉRMINOS LEGALES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- a) Podrán participar las personas descritas en el punto II.
- b) Se entenderá que toda persona participante en la actividad promocional conoce y acepta íntegramente este Reglamento y los demás documentos que lo complementen, por lo que no presentará reclamos ni acciones de cualquier naturaleza contra el Organizador en relación con estos.
- c) La Actividad no es acumulable con otras promociones y/u ofertas.
- d) Los premios ofrecidos no serán canjeables por otros diferentes a los autorizados ni por su equivalente en dinero.
- e) Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el Participante ganador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir uno de ellos, no tendrá derecho ni a reclamarlo después ni a compensación alguna por este concepto. En este sentido, el Organizador queda plenamente facultado para reasignarlo de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente Reglamento.
- f) El Organizador descalificará de forma inmediata al Participante, sin asumir responsabilidad alguna frente a él, si se llegaren a detectar adulteraciones de su parte en la participación en la Actividad, o incluso, con la simple sospecha de fraudes; manipulación manual, automatizada o robótica; o cualquier irregularidad.
- g) Igualmente, so pena de descalificación, los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en redes sociales que denigre a terceros o al Organizador y sus marcas.
- h) Si no se entregasen la totalidad de los premios disponibles para la actividad, no se entenderá que la misma se prorroga a menos que el Organizador públicamente lo comunique.

- i) El Organizador se reserva variar de forma unilateral el premio en caso que sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso propenderá por entregar uno de similares o iguales características.
- j) Todos los datos personales e información que proporcione el Participante deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. En este sentido, el Participante reconoce y acepta que todos los datos e información suministrada y registrada, es veraz y fidedigna, haciéndose completamente responsable por su falsedad.
- k) k). Se aclara que los presentes términos y condiciones del presente Reglamento se encuentran sujetos a los términos y condiciones de uso de la plataforma de contacto <https://bit.ly/3AsSl4E>
- l) El Participante reconoce y acepta que quién exhibe, ofrece, promociona y comercializa los productos adquiridos a través de la plataforma de contacto <https://bit.ly/3AsSl4E> es esta misma, no el Organizador. El alcance del Organizador en relación con las operaciones realizadas por la plataforma es limitado, actuando solo en calidad de proveedor de la misma.

## **XII. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

- a) El Organizador se exime de toda responsabilidad por los posibles efectos y consecuencias, derivadas de cualquier violación o inobservancia a este Reglamento en que eventualmente incurran los Participantes, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.
- b) La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición de los ganadores los premios a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá al uso de los mismos o al destino que cada ganador decida darles.
- c) El Organizador no será responsable respecto de los errores en los datos de entrega que comuniquen los participantes cuando estos sean contactados.
- d) Tanto el Organizador como sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, aliados comerciales y representantes, no serán responsables por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que puedan sufrir los Participantes – ganadores o terceros, sobre sus personas y/o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Actividad, bien sea antes, durante o después o con ocasión del uso y/o disfrute de los premios.
- e) El Organizador en ningún caso será responsable por fallas o alteraciones en la conexión a internet, fallas o interrupciones en la plataforma digital o su servicio ni por las condiciones de las redes y/o equipos de los participantes, que impidan al Participante, total o temporalmente, acceder a la compra de los productos identificados con las marcas participantes, así como tampoco por eventuales ausencias de productos o combos a través de la misma.
- f) El Organizador tampoco será responsable por los daños derivados de eventuales errores humanos, acciones deliberadas de terceros o hechos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Actividad, la redención y/o el disfrute de los premios.
- g) El Participante ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir durante el proceso de reclamación, uso y/o disfrute del premio y, por tanto, libera de responsabilidad al Organizador por todo concepto.
- h) En consecuencia, los Participantes renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acción relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios

que, en contra del Organizador, sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, aliados comerciales, clientes y/o representantes, pueda impetrar, cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.

### **XIII. DERECHOS DE IMAGEN**

Al decidir participar en la Actividad, los participantes autorizan al Organizador, libre de costo o remuneración alguna, a divulgar su nombre, imagen, voz (en adelante “la Imagen”) en cualquier actividad publicitaria con fines promocionales y en cualquier medio durante los dos (02) años siguientes contados desde la fecha de inicio de la presente actividad.

Los participantes y posibles ganadores reconocen que, dada la naturaleza de la actividad, significa que su participación y los detalles del mismo probablemente tendrán publicidad en medios masivos de comunicación tales como televisión, prensa, radio y/o redes sociales tales como Facebook, Instagram, entre otras.

Adicionalmente, quien resultare como posible ganador autoriza el uso de su imagen y la utilización de la imagen obtenida de la realización de cualquier actividad promocional relacionada con la recepción del premio y/o con la promoción de los productos del Organizador dentro de un (1) año siguiente contado desde la fecha de premiación correspondiente. No obstante, el Organizador transmitirá las fotografías, afiches, películas y/o grabación sonora del posible ganador con el propósito de que tenga conocimiento del material a publicar.

Los derechos patrimoniales sobre todos los materiales publicitarios le pertenecen al Organizador, como titular de las marcas participantes, quien podrá explotarlos según lo considere conveniente y dentro de las condiciones definidas en el presente Reglamento.

### **XIV. SITUACIONES QUE AFECTEN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Si la Actividad fuese interferida en cualquier modo o por cualquier razón, o si cualquier aspecto de la misma no pudiese ser llevado a cabo de acuerdo a lo planeado debido a condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que corrompan o afecten su administración, seguridad, justicia, integridad o correcta conducción, y que vayan más allá del control razonable del Organizador, este podrá, a su discreción, y sin necesidad de informar previamente a los Participantes de tal circunstancia, **cancelar, terminar, modificar, diferir o suspender la Actividad o invalidar cualquier inscripción afectada.**

En caso de situaciones de guerra, hechos de terrorismo, estado de emergencia sanitaria, ecológica o desastre, toques de queda, asonadas, bloqueos graves a vías públicas, o similares, el Organizador se reserva el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender la actividad, caso frente al cual hará esfuerzos razonables por informar al público por los mismos medios en que se ha publicitado esta actividad.

En todo caso, el Organizador garantizará el respeto del derecho de los Participantes a ser informados y, en caso de que hayan seguido correcta y completamente la mecánica de la Actividad y esta haya culminado dando como resultado la selección

de ganadores, el derecho a que le sea entregado el premio en las condiciones estipuladas.

#### **XV. JURISDICCIÓN:**

Toda controversia que en virtud de esta actividad promocional se genere entre el Participante y el Organizador, será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la justicia ordinaria de la República de Colombia.

#### **XVI. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Quien participe en la Actividad ha previamente autorizado a la plataforma de contacto <https://bit.ly/3AsSI4E> , para tratar sus datos personales, todo de conformidad con su respectiva política de tratamiento de datos, disponible en: <https://bit.ly/3AsSI4E> (URL).

Para la participación en la Actividad promocional se requerirá de la recolección, procesamiento, almacenamiento, circulación y disposición de la información personal del Participante cuyo tratamiento será realizado conforme a las políticas de protección y privacidad de datos personales del Organizador a encontrar en la siguiente dirección: <https://bit.ly/3AsSI4E> (URL).

Asimismo, el Participante expresamente acepta la transferencia y/o transmisión de sus datos personales a cualquier proveedor del Organizador, bien sea en Colombia o en el exterior, teniendo en cuenta que las plataformas digitales son o pueden ser manejadas en otro país. Dicho procedimiento será llevado a cabo de conformidad con la legislación colombiana relativa a protección de datos personales.

La transferencia y/o transmisión de datos del Participante, sólo se realizará para efectos operativos y tecnológicos de las plataformas digitales y/o aplicaciones que utilice en desarrollo de sus actividades digitales.

El Participante podrá clasificar parte o la totalidad de sus datos o contenidos de su propiedad como confidenciales. No obstante, el Organizador podrá revelar dicha información en los siguientes casos:

- a) Si fuese requerida por una autoridad judicial o administrativa;
- b) Si fuese necesario a fin de ejercer sus derechos bajo los términos y condiciones;
- c) Si dichos datos pudieran resultar de utilidad para la protección de derechos de terceros;
- d) Cuando fuese útil para la protección de los derechos, propiedad o seguridad del Organizador, así como sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas, y directores, gerentes, empleados, los usuarios o el público en general.

De igual modo, el manejo de los datos personales de los Participantes se efectuará con arreglo a las siguientes disposiciones:

- a) Uso de información: la participación en la Actividad requerirá del tratamiento de datos personales de naturaleza general, identificación, contacto y sensibles asociados a datos de contacto para la entrega de los premios.

- b) Captura de información: Para la participación en la Actividad se requiere de la recolección de información a través de la vinculación del usuario de la plataforma digital durante la fase de desarrollo o a través del aplicativo respectivo, y durante la premiación de los ganadores se requerirá recolectar la información necesaria para la entrega de premios mediante comunicación directa con el concursante.
- c) Todos los datos personales e información que proporcione el Participante deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. En este sentido, el Participante reconoce y acepta que todos los datos e información suministrada y registrada, es veraz y fidedigna, haciéndose completamente responsable por su falsedad.
- d) Al suministrar información personal de cualquier tercero, el Participante declara que cuenta con la autorización del respectivo titular para la entrega al Organizador de la misma.
- e) Finalidades del tratamiento:

Sin perjuicio de las finalidades del tratamiento previstas en la política de protección de datos personales del Organizador, la información personal es utilizada para las siguientes finalidades específicas asociadas al desarrollo de la Actividad promocional:

- Realizar eventuales comunicaciones con fines comerciales, publicitarios, así como noticias o eventos asociados del Organizador o sus aliados y que puedan ser del interés de los usuarios, directamente o través de terceros.
- Controlar el cumplimiento de los presentes términos y condiciones de la Actividad.
- Evaluar la información histórica y estadística generada con ocasión al desarrollo de la Actividad, así como la generación de reportes e informes para análisis internos o terceros.
- Soportar el funcionamiento de los sistemas y demás requerimientos de la infraestructura tecnológica empleada para el desarrollo de la Actividad, para lo cual se podrá realizar transmisión de información a terceros aliados o proveedores que brinden los servicios conexos.
- Soportar al usuario en la atención de dudas o inquietudes asociadas al desarrollo de la Actividad.
- Gestionar la realización de los aspectos administrativos y logísticos asociados a la realización de la Actividad, así como las labores logísticas, jurídicas y administrativas asociadas a la efectiva entrega de premios.
- Permitir el desarrollo de las labores de supervisión y vigilancia por parte de las autoridades competentes, así como el desarrollo de las auditorías internas por parte del equipo del Organizador.

- f) Derechos del titular:

Conforme a las disposiciones normativas y política del Organizador, el Participante tiene derecho a solicitar la actualización, corrección, modificación o supresión de la información personal, así como a solicitar la cancelación de la



autorización total o parcial del tratamiento de sus datos personales siempre que no persista un deber legal o contractual que obligue a su retención.

g) Canales de atención en materia de protección de datos personales:

Para el ejercicio de sus derechos, el Organizador ha dispuesto del siguiente correo electrónico: <https://bit.ly/3AsSI4E> (URL) a través del cual los participantes podrán presentar sus consultas y reclamos asociadas a la protección de sus datos personales, así como a través de los demás canales descritos en la política de tratamiento de datos personales del Organizador.

h) Seguridad de la información:

El Organizador dispondrá todos los medios a su alcance y la mayor diligencia debida, para prevenir y evitar la presencia de virus u otros elementos que puedan producir alteraciones en los sistemas informáticos. No obstante, el Organizador no asume ninguna responsabilidad sobre los fallos de funcionamiento, errores, omisiones u otras limitaciones asociadas a los sistemas, herramientas, software y demás recursos empleados en el desarrollo de la presente Actividad.

La elusión de las medidas tecnológicas de protección, así como el acceso no autorizado a los contenidos, bases de datos o servicios del Organizador, será considerada como una intromisión ilícita, frente a la cual el Organizador conservará todas aquellas acciones legales que le confieren la legislación vigente de la República de Colombia.

i) Consentimiento:

Con la participación en la Actividad, el Participante declara que acepta de manera previa, expresa e inequívoca el tratamiento de sus datos personales en los términos legales anteriormente descritos.

## **XVII. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN**

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de adición y/o modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Actividad y sea conforme con la normatividad aplicable.

## **XVIII. INFORMACIÓN ADICIONAL**

En caso de duda acerca del contenido o interpretación del Reglamento o en caso de dificultades en la participación de la Actividad, deberá comunicarse con el Organizador a su línea gratuita de atención al cliente a nivel nacional: 018000515959.

Dependiendo de la complejidad de la inquietud presentada, le podrán dar solución inmediata o remitir su duda al área encargada. En el segundo caso un representante autorizado del Organizador se comunicará con el Participante para resolver sus inquietudes. El Participante podrá también ingresar a la página web

<https://bit.ly/3AsSl4E> donde deberá incluir sus datos personales y de contacto requeridos para la tramitación y solución de la consulta, junto con su duda o inquietud, sobre la cual recibirá un correo de respuesta. El tiempo de respuesta por parte del Organizador será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en la cual el Participante se comunique. Si transcurrido el lapso indicado anteriormente no ha recibido respuesta, lo invitamos a que se comunique nuevamente con el Organizador con el fin de darle una explicación y respuesta a su inquietud.

#### **XIX. FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE REGLAMENTO**

Este reglamento fue expedido el día 26 de agosto 2022 que se encuentra alojado en <https://bit.ly/3AsSl4E>